

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.**Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Félix Herrera Carneros

Tenientes de Alcalde:

1º. D. Carlos Javier Ráez Carneros

2º. Dª. Eva María Rabadán Ruedas

Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Granátula de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos

incluidos en el Orden del Día de la misma.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida en primer lugar a la consideración de la Junta de Gobierno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, no se formulan observación o reparo algunos, por lo que se considera aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y ACTIVIDADES.****I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expte. nº 52/2016, D. Antonio Bordallo Mota**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Antonio Bordallo Mota la licencia urbanística de obras para la realización de CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA POZO DE NORIA, con emplazamiento en POLÍGONO 38 PARCELA 88 del T.M. de Granátula de Calatrava, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado por el COACM en fecha 12 de diciembre de 2016, con arreglo a las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

1.- El cerramiento seguirá las indicaciones marcadas por la Consejería de Agricultura, resolución de 12/01/2018.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
1.566,99	3	46,71

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**2. Expte. nº 27/2018, D. José Valbuena Rabadán**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. José Valbuena Rabadán licencia urbanística de obras para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, con emplazamiento en c/ Bonar, nº 10 de esta localidad, con arreglo a las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018****1.- INSTALACIÓN SIN MODIFICAR PARÁMETROS URBANÍSTICOS.**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución.....	8.000,00 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	160,00 euros
- Bonificación (0,00 % ).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	160,00 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**3. Expte. nº 29/2018, D. Miguel Ángel Carneros Jiménez**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Miguel Ángel Carneros Jiménez la licencia urbanística de obras para la realización de ADECUACIÓN DE TEJADO Y FACHADA, con emplazamiento en c/ Epifanio Novalbos, nº 24 de esta localidad, con arreglo a las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

1.- Reforma de edificación existente para su conservación y mantenimiento. No afectarán a elementos estructurales de fachada, interiores o de cubierta.

2.- Las cubiertas deberán disponerse obligatoriamente, con la forma y materiales de cubrición dominantes en el conjunto urbano. Se exigirá que las cubiertas que den a fachada exterior, sean de teja curva o mixta, no negra, en la parte que sea visible desde la vía pública (Art. 3.9.d. de las vigentes ordenanzas de la edificación de este municipio).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución.....	6.425,00 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	128,50 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	128,50 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**4. Expte. nº 30/2018, D<sup>a</sup>. Pilar Ruiz de Balbuena Camacho**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PSDU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D<sup>a</sup>. Pilar Ruiz de Balbuena Camacho la licencia urbanística de obras para la realización de COLOCACIÓN DE RODAPIÉ Y ELIMINAR HUMEDADES DE HABITACIÓN, con emplazamiento en c/ Carmen, nº 6 de esta localidad, con arreglo a las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

1.- Reforma de edificación existente para su conservación y mantenimiento. No afectarán a elementos estructurales de fachada, interiores o de cubierta.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución.....	1.465,00 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	29,30 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

- Bonificación (0,00 %)..... 0,00 euros
- Diferencia a ingresar..... 29,30 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**5. Expte. nº 31/2018, D<sup>a</sup>. Petra Romero Gómez**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D<sup>a</sup>. Petra Romero Gómez la licencia urbanística de obras para la realización de ADECUACIÓN DE TEJADO Y SANEAR PARED INTERIOR, con emplazamiento en c/ Padre Matías, nº 18 de esta localidad, con arreglo a las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

1.- Reforma de edificación existente para su conservación y mantenimiento. No afectarán a elementos estructurales de fachada, interiores o de cubierta.

2.- Las cubiertas deberán disponerse obligatoriamente, con la forma y materiales de cubrición dominantes en el conjunto urbano. Se exigirá que las cubiertas que den a fachada exterior, sean de teja curva o mixta, no negra, en la parte que sea visible desde la vía pública (Art. 3.9.d. de las vigentes ordenanzas de la edificación de este municipio).

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución..... 4.375,00 euros
- Tipo aplicable: 2%
- Cuota tributaria total..... 87,50 euros
- Bonificación (0,00 %)..... 0,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

- Diferencia a ingresar..... 87,50 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**6. Expte. nº 34/2018, D. Antonio Gutiérrez Rabadán**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PSDU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Antonio Gutiérrez Rabadán la licencia urbanística de obras para la realización de ADECUACIÓN DE TEJADO Y REFORMAS VARIAS, con emplazamiento en c/ Empedrada, nº 11 de esta localidad, con arreglo a las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

1.- Reforma de edificación existente para su conservación y mantenimiento. No afectarán a elementos estructurales de fachada, interiores o de cubierta.

2.- Todos los residuos generados estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. En especial la retirada de paneles de fibrocemento regulado en el Real Decreto 396/2006, del 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

3.- No se podrá abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones u otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construya y dicha propiedad.

Tampoco pueden tenerse vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad, si no hay 60 centímetros de distancia. (Cfr. Art. 582 C.C.)

4.- Las cubiertas deberán disponerse obligatoriamente, con la forma y materiales de cubrición dominantes en el conjunto urbano. Se exigirá que las cubiertas que den a fachada exterior, sean de teja curva o mixta, no negra, en la parte que sea visible desde la vía pública

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

(Art. 3.9.d. de las vigentes ordenanzas de la edificación de este municipio).

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución.....	4.800,00 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	96,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	96,00 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**7. Expte. nº 37/2018, D<sup>a</sup>. Rosario Ruedas Valbuena**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D<sup>a</sup>. Rosario Ruedas Valbuena la licencia urbanística de obras para la realización de ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO DE SOLAR, con emplazamiento en c/ Epifanio Novalbos, s/n de esta localidad, con arreglo a las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

1.- Reforma de edificación existente para su conservación y mantenimiento. No afectarán a elementos estructurales de fachada, interiores o de cubierta.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución.....	4.450,00 euros
- Tipo aplicable: 2%	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

- Cuota tributaria total.....	89,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	89,00 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**II. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE USO FUNERARIO.****1. D<sup>a</sup>. Nieves de la Muñoza Gómez.**

Vista la solicitud presentada D<sup>a</sup>. Nieves de la Muñoza Gómez en relación con la concesión administrativa de uso funerario sobre la SEPULTURA N<sup>o</sup> 5, PATIO 3, FILA 6 (3 CUERPOS) en el cementerio municipal de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución n<sup>o</sup>. 57/2015, de 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer a D<sup>a</sup>. Nieves de la Muñoza Gómez como titular del derecho funerario sobre la SEPULTURA N<sup>o</sup> 5, PATIO 3, FILA 6 (3 CUERPOS), por un período de setenta y cinco años a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:30 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Félix Herrera Carneros.-

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Granátula de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Expediente: GRANATULA2018/553

## ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 9 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) LdxkHW9AyywHHcNyyQ51Z1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.